Entidad	Centro	Proyecto	Subvención			
			2002	2003	2004	Total
Universidad de las Islas Baleares.	Dpto. de Psicología, Área de Metodología de las Ciencias del Comportamiento.	Identificación de factores de riesgo asociados al consumo de alcohol y sustancias psicoestimulantes en adolescentes mediante redes neuronales artificiales (3 anualidades).	2.000,00	2.000,00	2.000,00	6.000,00
Universidad de Murcia.	Departamento de Farmacología.	Mecanismos moleculares implicados en la tolerancia/dependencia de morfina (2 anualidades).	18.000,00	12.000,00	0,00	30.000,00
Universidad Rey Juan Carlos.	Facultad de Ciencias de la Salud (Unidad de Farmacología).	Elaboración y valoración farmacológica de un sistema de liberación retardada de naloxona (2 anualidades).	14.000,00	10.500,00	0,00	24.500,00
Universidad San Pablo Ceu.	Facultad de Ciencias Experimentales y de la Salud.	Estudio del perfil trascripcional relacionado con la tendencia a la recaída en el consumo de drogas (2 anualidades).	27.000,00	24.000,00	0,00	51.000,00
Universidad de Sevilla.	Fac. Medicina (Dpto. Fisiología Médica y Biofísica.	Estudios sobre el área tegmental ventral como substrato de la adición a drogas (2 anualidades).	16.000,00	15.000,00	0,00	31.000,00
Universidad de Valencia.	Instituto de Historia de la Ciencia y la Documentación López Piñero.	Investigación en drogodependencias y gestión de conocimiento emergente (2 anualidades).	17.000,00	15.500,00	0,00	32.500,00

1779 *RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2003, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales abonadas a las diferentes formaciones políticas, con derecho a las mismas, durante el cuarto trimestre del ejercicio 2002.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas entidades políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre aquellas acorde a los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

Esta financiación pública, que se abona en doce mensualidades, para gastos de mantenimiento ordinario, se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 463A, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo al crédito 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el cuarto trimestre de los pasados Presupuestos Generales del Estado para 2002, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades:

Partido Popular: 6.882.691,68 euros.
Partido Socialista Obrero Español: 4.419.665,40 euros.
Partido Socialista de Cataluña (PSOE-PSC):732.772,46 euros.
Convergencia i Unió:

Convergencia Democrática de Catalunya: 470.306,78 euros.
Unió Democrática de Catalunya: 156.768,96 euros.

Izquierda Unida: 603.772,59 euros.
Partido Nacionalista Vasco: 246.719,89 euros.
Bloque Nacionalista Galego: 174.264,42 euros.
Coalición Canaria: 162.640,33 euros.
Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular: 106.652,44 euros.
Esquerra Republicana de Catalunya: 96.495,16 euros.
Iniciativa per Catalunya-Els Verds: 58.823,52 euros.
Eusko Alkartasuna: 57.501,48 euros.
Chunta Aragonesista: 46.447,40 euros.
Partido Andalucista: 100.585,65 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 81.7, de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1990), con su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid a 7 de enero de 2003.—El Director general, José Ramón Ónega López.

MINISTERIO DE FOMENTO

1780 *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2003, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de tres series de sellos de Correos denominadas «TÚNEL DE SOMPORT POR CARRETERA», «FIESTAS POPULARES. Traje Típico Ansotano» y «50.º DÍA MUNDIAL DE LA LEPRA. ANESVAD».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998 de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de tres series de sellos de Correos: «TÚNEL DE SOMPORT POR CARRETERA», «FIESTAS POPULARES. Traje Típico Ansotano» y «50.º DÍA MUNDIAL DE LA LEPRA. ANESVAD».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de tres series de sellos de Correos con las denominaciones de: «TÚNEL DE SOMPORT POR CARRETERA», «FIESTAS POPULARES. Traje Típico Ansotano» y «50.º DÍA MUNDIAL DE LA LEPRA. ANESVAD».

Segundo.

«TÚNEL DE SOMPORT POR CARRETERA»

El 17 de enero de 2003 se emitirá un sello de Correos dedicado al «Túnel de Somport por carretera». El túnel de Somport, construido bajo el puerto de Somport (Huesca), une la N-330 de la red de carreteras del Estado español con la N-134 de la red francesa, que forman parte del itinerario europeo E-07. Constituye un paso estratégico en las comunicaciones viarias entre España y Francia, acortando los tiempos de recorrido y descongestionando el tráfico por carretera a través de las otras dos importantes vías de comunicación establecidas en los extremos de la cordillera Pirenaica.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
Papel: Estucado engomado fosforescente.
Dentado: 13 3/4.
Formato del sello: 40,9 × 28,8 mm. (horizontal).
Valor postal: 0,51 euros.
Efectos en pliego: 50.
Tirada: 1.200.000.

«FIESTAS POPULARES. Traje Típico Ansotano».

Dentro de la serie «Fiestas Populares», el día 20 de enero de 2003 se emitirá un sello de Correos dedicado al «Traje Típico Ansotano». Hasta mediados del siglo XX, los habitantes de Ansó (Huesca) utilizaban estos trajes en su vida cotidiana, razón por la que han llegado a nosotros con toda fidelidad. Actualmente, esta localidad pirenaica celebra el Día de Exaltación del Traje Típico Ansotano el último domingo de agosto, vistiendo sus habitantes a la manera tradicional. En el sello se reproduce el traje masculino de Novio y dos trajes femeninos, el de Cofradía y el de Fiesta.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
Papel: Estucado engomado fosforescente.
Dentado: 13 3/4.
Formato del sello: 28,8 × 40,9 mm. (vertical).
Valor postal: 0,76 euros.
Efectos en pliego: 50.
Tirada: Ilimitada.

«50.º DÍA MUNDIAL DE LA LEPRA. ANESVAD».

El día 21 de enero de 2003 se emitirá un sello de Correos conmemorativo del «50.º Día Mundial de la Lepra». En esta efeméride, ANESVAD pretende concienciar a la sociedad española de la gravedad que supone que aún se registren cada año casi 600.000 nuevos casos de lepra en el mundo y que todavía hoy existan siete millones de personas afectadas por esta terrible enfermedad.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
Papel: Estucado engomado fosforescente.
Dentado: 13 3/4.
Formato del sello: 28,8 × 40,9 mm. (vertical).
Valor postal: 0,26 euros.
Efectos en pliego: 50.
Tirada: Ilimitada.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

«TÚNEL DE SOMPORT POR CARRETERA»: El 17 de enero de 2003.
«FIESTAS POPULARES. Traje Típico Ansotano»: El 20 de enero de 2003.
«50.º DÍA MUNDIAL DE LA LEPRA. ANESVAD»: El 21 de enero de 2003.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2007, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de enero de 2003.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Presidente de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima» y Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

1781 *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2002, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2003 ayudas para la producción de cortometrajes al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de julio, y en el artículo 12 del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio.*

El artículo 4 de la Ley 15/2001 de 9 de julio señala que el Gobierno establecerá dentro de los límites presupuestarios de cada ejercicio, medidas de fomento para la producción de películas, y el artículo 5.2 prevé ayudas para cortometrajes.

El artículo 12 del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio, señala que los productores de películas de cortometrajes podrán percibir del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), ayudas sobre proyecto y a películas realizadas. La Orden de 4 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 12) vigente según el punto 1 letra e) de la disposición derogatorio única del citado Real Decreto, establece las normas, requisitos y procedimientos para solicitar estas ayudas.

En su virtud previo informe del Servicio Jurídico del Departamento este Instituto ha resuelto:

Primero.—Se convocan para el año 2003 ayudas sobre proyecto para la producción de cortometrajes y para cortometrajes realizados, mediante régimen de concurrencia competitiva.

Para dichas ayudas se reserva la cantidad de 867.995 euros que se imputarán al crédito disponible en la aplicación 18.108.470 «Fondo de Protección a la Cinematografía» del programa 456C, «Cinematografía», del presupuesto de gastos del organismo para el año 2003.

Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas o jurídicas inscritas como productoras en el registro de Empresas Cinematográficas.

No podrán acceder a las ayudas quienes hayan sido condenados a la pena a que se refiere el último párrafo del punto 1 del artículo 305 del Código Penal, o sancionados por las infracciones a las que se refiere el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria.

Segundo.—Ayudas a proyectos de cortometrajes:

1. La cuantía máxima de las ayudas sobre proyecto, a conceder en el presente año, será de 30.050 euros por película beneficiaria, y en ningún caso podrá superar la inversión del productor, ni el 50 por 100 del presupuesto de la película.

2. Las solicitudes, en el modelo oficial, que se publicó como anexo V de la Orden de 4 de mayo de 1998, podrán presentarse en el Registro de los servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas, o en el Registro de las dependencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría de Estado de Cultura, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre.

En las solicitudes deberá figurar el sello oficial de presentación con indicación de la fecha.

En todo caso se hará constar expresamente el domicilio que se señale a efectos de notificación.

La presentación de solicitudes para estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente resolución.

3. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará el 20 de junio de 2003, inclusive.

4. Junto con la solicitud en modelo oficial se deberá aportar diez ejemplares de la documentación exigida en el punto noveno, apartado 1.A) de la Orden de 4 de mayo de 1998.

A dichas solicitudes les será de aplicación lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además, el solicitante deberá adjuntar la documentación que acredite suficientemente la solvencia y eficacia de la empresa, para llevar a buen fin la realización del proyecto.

Esta documentación no será devuelta a las productoras. Finalizada la convocatoria será destruida con objeto de garantizar la confidencialidad de los datos.

5. Las ayudas sobre proyecto serán informadas por el Órgano Colegiado correspondiente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 11.4 del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio, en las fechas siguientes:

Primera fase: En la segunda quincena de mayo de 2003 las solicitudes presentadas desde el día siguiente de la publicación de la presente con-